



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nro. 01891M. DE T. 1961
ISTRO CAMARA DE COMERCIO S0002164 – NIT. 860.014.987-5

ACUERDO No. 010 DE 2023
DICIEMBRE 27 DE 2023

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA CUADRAGÉSIMA (40) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2024.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Suboficiales Navales "COOSONAV", en **reunión ordinaria realizada el día 27 de diciembre de 2023, según Acta No. 190**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley 79 de 1988; Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 63 del Estatuto de "COOSONAV", convoca a los señores delegados a la **CUADRAGÉSIMA (40) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS.**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los cuarenta (40) delegados elegidos para la **CUADRAGÉSIMA (40) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS** para el día **miércoles 20 de marzo del 2024, a las 08:00 horas, en Salón Neptuno de la Sede de Cartagena Bolívar, ubicada en la Avenida 2 Nro. 67 – 112, Barrio Crespo Cartagena.**


ARTÍCULO 2º. Conforme al artículo 31 de la Ley 79 de 1.988, artículo 53 del Estatuto de "COOSONAV", el quórum mínimo para deliberar y tomar decisiones válidas será del cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo establecido.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo con el artículo 54 del Estatuto de COOSONAV, a cada Asociado Delegado le corresponderá un (01) voto. Los asociados(as) o delegados(as) convocados no pueden delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTÍCULO 4º. Conforme al Artículo 45 párrafo segundo y artículo 74 literal "f" del Estatuto, corresponde a la Junta de Vigilancia, verificar la lista de delegados hábiles que podrán participar en la **CUADRAGÉSIMA (40) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS.**

ARTÍCULO 5º. La **CUADRAGÉSIMA (40) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**, se convoca para tratar el siguiente proyecto de orden del día.

1. Acto de apertura de la Asamblea a cargo del señor presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum a cargo de los señores miembros de la Junta de Vigilancia.
- 3. Elección y posesión Mesa Directiva:**
 - 3.1. Presidente.
 - 3.2. Vicepresidente.
 - 3.3. Secretario de la Asamblea.
4. Toma de juramento a cargo de la Junta de Vigilancia.
5. Aprobación Orden del día.
- 6. Acto apertura:**
 - 6.1. Himno Nacional
 - 6.2. Himno de la Armada Nacional
 - 6.3. Himno de "COOSONAV".
7. Minuto de silencio por los Asociados fallecidos en el año 2023
8. Lectura y aprobación Reglamento de la Asamblea. 

9. Nombramiento de Comisiones:

- 9.1. Comisión estudio, análisis Balance y Estados Financieros para el Período 2024.
- 9.2. Comisión estudio de proposiciones.
- 9.3. Comisión de Veedores y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Informes:

- 10.1. Informe de Gestión unificado Consejo de Administración y Gerencia, año 2023.
- 10.2. Junta de Vigilancia.
- 10.3. Revisor Fiscal
- 10.4. Comisión de Balance del año 2023.

11 Aprobación Estados de situación Financiera año 2023.

12. Proyecto aprobación distribución de excedentes.

13. Elección de:


- 13.1 Consejo de Administración
- 13.2 Junta de Vigilancia
- 13.3 Comité de Apelaciones

14. Aceptación del cargo para los nuevos Directivos, por parte de la Mesa Directiva.

14.1 Toma de juramento a cargo de la Junta de Vigilancia.

15. Elección del Revisor Fiscal, Suplente y asignación de remuneración.

16. Proposiciones y recomendaciones.

17. Clausura 

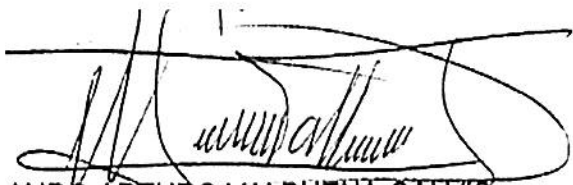
Continuación acuerdo Nro. 010-2023- Convocatoria Cuadragésima (40) Asamblea Ordinaria de Delegados

ARTÍCULO 6º. Los delegados elegidos deberán estar al día con todas sus obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa y aportes sociales, a más **tardar el día 23 de febrero de 2024**, verificado por la Junta de Vigilancia. (Artículo 46 parágrafo primero).

ARTÍCULO 7º. Solamente tendrán acceso al recinto de la Asamblea, los delegados hábiles. La Junta de Vigilancia tendrá la responsabilidad y el control de asistencia al recinto de la Asamblea.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), según consta en Acta Nro. 190 del Consejo de Administración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 


JT (V) JAIRO ARTURO VALBUENA GALVIS
Secretario del Consejo de Administración


JT(V) ELIECER BUITRAGO FIGUEROA
Presidente del Consejo de Administración